



USHUAIA, 02 de septiembre de 2024.-

VISTO los expedientes N° AIF-E-72232-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se tramita la adquisición de artículos de librería para el Museo del Fin del Mundo de la ciudad de Ushuaia, en el ámbito de la Dirección Provincial de Museos de la Secretaría de Cultura, dependiente de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, según la Nota de Pedido N°22/24 - RAF 642.

Que consecuentemente resulta pertinente efectuar el llamado a Contratación Directa N° 14/24 - RAF 642.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos del Fondo con Afectación Específica de la Dirección Provincial de Museos (Ley Provincial N° 952) conforme al saldo de la Cuenta Corriente N° 709004 denominada “FONDO PROVINCIAL DE MUSEOS - PAGADORA”.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18 Inciso I), N° 1150 y N° 1465 y los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23 y N° 01/24; la Resolución O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, punto a) y N° 58/21; la Resolución M.E. N° 148/24 y la Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 234/24 y su modificatoria N° 306/24, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Resoluciones Presidencia A.I.T.F. N° 115/24 y N° 216/24.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 14/24 - RAF 642, referente a la adquisición de artículos de librería para el Museo del Fin del Mundo de la ciudad de Ushuaia, en el ámbito de la Dirección Provincial de Museos de la Secretaría de Cultura, dependiente de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los términos establecidos en el artículo 18, inciso I), de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el formulario de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos del Fondo con Afectación Específica de la Dirección Provincial de Museos y Patrimonio Cultural (Ley Provincial N° 952) conforme al saldo de la Cuenta Corriente N° 709004 denominada “FONDO PROVINCIAL DE MUSEOS - PAGADORA”.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 003AIF - U.G.C. AIF003, clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

A.I.F.
C.S.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. - A.I.T.F. N° 0047 /2024.-

INSAURRALDE
Federico Juan
Maria

Firmado digitalmente por
INSAURRALDE Federico Juan
Maria
Fecha: 2024.09.02 14:20:39
-03'00'